



ACUERDO N° MS-DM-MF-1822-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de abril de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 08 al 17 de abril de 2024, se llevará a cabo en el cordón fronterizo binacional Costa Rica-Panamá la actividad denominada: «*Trabajo de campo “Exploración rápida sobre la información existente sobre salud pública y movilidad en los Puntos de Entrada” oficiales de migración de “Paso Canoas” y “Puente Sixaola”*».

2° Este trabajo de campo permitirá proporcionar una descripción general de la información sobre salud pública y movilidad recopilada por organismos y grupos gubernamentales y no gubernamentales y la infraestructura asociada en puntos de entrada (POE) seleccionados en Costa Rica.

Los datos resultantes de este acercamiento exploratorio y de campo se utilizarán para identificar áreas prioritarias de mejora para las entidades locales y para desarrollar un plan de trabajo de proyectos de salud fronteriza para los próximos años en Costa Rica.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al Dr. Carlos Salguero Mendoza, cédula de identidad N° 1-1091-0760, punto focal del Centro Nacional de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional y funcionario de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: «*Trabajo de campo “Exploración rápida sobre la información existente sobre salud pública y movilidad en los Puntos de Entrada” oficiales de migración de “Paso Canoas” y “Puente Sixaola”*», que se llevará a cabo en el cordón fronterizo binacional Costa Rica-Panamá del 08 al 17 de abril de 2024.

Artículo 2.- Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (SE-COMISCA), en el marco del componente “Salud de las Fronteras” del Global Health COMISCA/CDC Cooperative Agreement, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario, el funcionario estará saliendo del país el día 08 de abril y regresando el 17 de abril de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 08 al 17 de abril de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los tres días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Directora Jurídica a.i.

Despacho Ministerial
correspondencia.ministro@misalud.go.cr
Tel. 4003-5000
www.ministeriodesalud.go.cr